



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°024 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES”.

Pág. 1 de 4

**ACUERDO No. 024 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR
DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES”.**

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, Código Civil – Capítulo de Donaciones

CONSIDERANDO

- Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es facultad del Concejo Municipal *“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que correspondan al Concejo”*.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señala que es atribución del Concejo (...) *“Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo”* (...).

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°024 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES”.

Pág. 2 de 4

- Que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos, especialmente los relacionados en la aceptación de donación de bienes muebles e inmuebles provenientes de personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público.
- Que se requiere de la autorización para celebrar contratos de donación, encaminados a la aceptación de los bienes muebles e inmuebles que las personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público, deseen hacer a favor del Municipio de Calima el Darién.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para que reciba a título de donación por parte de personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público, cualquier tipo de bienes e inmuebles a favor del Municipio de Calima El Darién.

PARÁGRAFO 1: La donación al que se refiere el presente artículo procederá en los eventos en que los bienes ofrecidos resulten de interés para el municipio de Calima el Darién. Circunstancia que debidamente en cada caso en particular previo consenso del comité integrado por el alcalde municipal, la secretaria de hacienda o tesorería o secretaria de planeación y asistencia de la oficina jurídica municipal del municipio de Calima el Darién.

PARÁGRAFO 2: El municipio a través de la oficina jurídica, ejecutara un estudio de títulos de bienes a recibir en la cual se le indicara que los bienes ofrecidos en donación deben estar libres de gravamen, embargos, arrendamientos y demás limitaciones. Al domicilio, el donatario deberá acreditar cuenta de uso o/y goce de disponibilidad de bienes en el objeto de donación el bien debe ser enajenado previo del concepto de la oficina jurídica y de contratación.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°024 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES”.

Pág. 3 de 4

PARÁGRAFO 3: El señor alcalde municipal mediante decreto establecerá las disposiciones relativas al procedimiento administrativo para el trámite de donaciones a favor del municipio de Calima el Darién, ajustado a la normatividad nacional vigente.

PARAGRAFO 4: Cuando las donaciones sean en dinero, el alcalde deberá presentar un proyecto de acuerdo al concejo municipal el cual estará acorde a la normativa nacional vigente y a la sentencia 036 del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: De ser necesario, el valor de los trámites y costos de legalización para la donación de los bienes muebles e inmuebles recibidos en donación a favor del Municipio, podrán ser asumidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al señor Alcalde para incorporar al balance del Municipio de los bienes muebles e inmuebles que reciba bajo la figura de la donación.

ARTÍCULO CUARTO: La aceptación de las donaciones se realizará mediante resolución que será expedida por el Tesorero Municipal cuando se trate de sumas de dinero; cuando se trate de bienes muebles diferentes a dinero será expedida por el secretario de Gobierno y cuando se trate de bienes inmuebles será expedida por el Alcalde.

PARAGRAFO 1: La resolución de aceptación deberá indicar el valor del bien o bienes recibidos en donación.

PARAGRAFO 2: Tratándose de donaciones de bienes muebles cuyo valor sea superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) se requerirá elevarse a escritura pública, conforme lo indica el artículo 1458 del Código Civil Colombiano y Decreto 1712 de 1989.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuado el registro contable de los bienes donados, el Contador del Municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125-2 del Estatuto Tributario y cumplidos los requisitos del artículo 125-3 del mismo ordenamiento, expedirá certificación a la entidad donante, en donde conste la forma y el monto de la donación.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°024 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES”.

Pág. 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: Cuando se reciba una donación, el Alcalde municipal presentara un informe ante e concejo municipal donde se puede observar el impacto fiscal ya sea positivo o negativo en las sesiones ordinarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, hasta el 31 de diciembre de 2027.

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los veintisiete días (27) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
Secretaria general

HCM- TRD-100-03-01-024_ 20240927
Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino– secretaria general

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA
EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO N°024 DE 2024**, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR DONACIONES DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES**”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE.....21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Septiembre 30 de 2024


ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:


RUBY HELENA VALENCIA CASTAÑO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-01-200_20240927

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H. Concejo 2024
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>